

como es debido cuando su Sria. ordena; pero que  
dho oficio se rebuelva al Sr. Alcalde, manifestando  
la necesidad que hay de nombrar dependientes  
en cada uno de los cuarteles en que estan divididas  
las Parroquias de esta Ciudad, para que se encargen  
a levantar el servicio que estaba cometido a los  
Alcaldes de barrio, tan indispensable, como que por  
su falta se ocasionarian perjuicio de consideracion  
y se entorpecerian los actos de quinta y otros de no

La Intendencia menor interes

Sobre Contrib. } Se sirio una carta oficio del Sr. Intendente de Pantoja  
& la Provincia, para que el dia veinte y siete del  
presente mes haga entrega este Ayuntamiento a la Comision del  
Barrio de S. Fernando, de la Cantidad que se esta adeudando  
de por razon de Contribuciones atrasadas, y consientes;  
y la Ciudad enterada acordo: se conteste a su Sria.  
que no habiendose hecho cargo este Ayuntamiento  
de la Recaudacion de los devitos por Contribuciones de los  
años anteriores, no puede ni debe responder de su co-  
branza, si bien cooperara a ella en cumplimiento  
de la Ley; y que en cuanto a la Recaudacion de  
los del corriente año la Municipalidad la activara  
en cuanto este a su alcance pero con la protesta de  
Recurrir en demandas ante quien correspondia, para  
que se nombre en este punto un Recaudador con arae-  
glo a la ultima instruccion del Sr. Intendente

Sobre rifa de sub-  
sidio a D.ª Maria  
no Ayala.

Se sirio un oficio de la Administracion de Contribuciones directas  
de la Provincia su fha. tras de los consientes, en que manifiesta  
que el Sr. Intend. de Pantoja por su decreto de treinta y  
uno del anterior, ha ordenado rifa a D.ª Mariana Ayala  
Potenciano de Lumburera en su Contribucion de subsidio corres-  
pondiente al año proximo pasado, la Cantidad de doscientos  
setenta y nueve r. diez y ocho m., mediante a que tal

